



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR DE LA CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL AÑO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden de 26 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 3 de abril de 2024 (identificador Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749748).

El artículo 13 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes de entidades presentadas, en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor:

ACUERDA:

1º. Dictar propuesta de resolución de solicitudes a excluir de la convocatoria Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico correspondiente al año 2024. En el anexo de esta propuesta se incluyen las solicitudes excluidas y la causa de exclusión.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de esta resolución, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.





4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/>. Para el envío de dicha documentación será necesaria la firma electrónica avanzada del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda. El plazo es único tanto para la presentación de la documentación como para la firma por parte del representante legal de la entidad.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o si las alegaciones presentadas no acreditasen que se cumple con lo dispuesto en la resolución de la convocatoria, se le excluirá del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la orden de bases reguladoras, o se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta propuesta de resolución no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





ANEXO. PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR

Referencia solicitante	Referencia actuación	NIF solicitante	Organismo	Centro	Observaciones
EQC2024-000969-C	EQC2024-008303-P	G20788840	ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES	AGR-ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION COOP. BIOMATERIALES	La entidad solicitante no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 y no puede obtener la condición de beneficiaria.
EQC2024-001042-C	EQC2024-008554-P	G20998720	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN MPC MATERIALS PHYSICS CENTER	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN MPC MATERIALS PHYSICS CENTER	La entidad solicitante no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 y no puede obtener la condición de beneficiaria.
EQC2024-001044-C	EQC2024-008067-P	G20903449	ASOC CIC NANOGUNE	AGR-ASOCIACION CIC NANOGUNE	La entidad solicitante no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 y no puede obtener la condición de beneficiaria.
EQC2024-001052-C	EQC2024-008965-P	G58020124	FUNDACION UNIVERSITARIA BALMES DE VIC	FACULTAD DE EMPRESA Y COMUNICACION	La entidad solicitante pertenece a una de las categorías excluidas según lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria y no puede obtener la condición de beneficiaria.
EQC2024-001054-C	EQC2024-008971-P	G99426132	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON	IIS ARAGÓN (CIBA)	La entidad solicitante pertenece a una de las categorías excluidas según lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria y no puede obtener la condición de beneficiaria.

